



ACUERDO DE CONCEJO N. ° 025-2022-MDCG

Castillo Grande, 24 de mayo de 2022.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de mayo de 2022; la OPINION LEGAL N° 022-2022-ALEX/MDCG-ASESORIA LEGAL EXTERNA, de fecha 29 de abril de 2022, suscrito por el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Catillo Grande, en mérito al INFORME N° 275-2022-GDEGAYP-MDCG/G-JCYC de fecha 21 de marzo de 2022 del Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos sobre revisión y aprobación de Alianzas Estratégicas para la actividad denominada: "Capacitación y Asistencia Técnica de la Cadena de Valor de Cultivos Frutícolas en el distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco", y;

CONSIDERANDO:

Que, al respecto, cabe señalar que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estipula que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. - La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el artículo 41° de la Ley precitada, establece respecto de los Acuerdos de Concejo, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 6° de la misma Ley, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; siendo que, el numeral 23) del artículo 20° establece como atribuciones del Alcalde, entre otras, la de: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.";





ACUERDO DE CONCEJO N. ° 025-2022-MDCG

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles."; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.";

Que, mediante INFORME N° 275-2022-GDEGAYP-MDCG/G-JCYC de fecha 21 de marzo de 2022, el Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos solicita la revisión y aprobación de alianzas estratégicas para la actividad denominada: "Capacitación y Asistencia Técnica de la Cadena de Valor de Cultivos Frutícolas en el distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco", entre las que se encuentra el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana (IIAP) y la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, así como su Carta de Entendimiento.

Que, mediante OPINION LEGAL N° 022-2022-ALEX/MDCG-ASESORIA LEGAL EXTERNA, de fecha 29 de abril de 2022, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Catillo Grande opina que el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana (IIAP) y la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, así como su Carta de Entendimiento, se encuentra dentro de los parametros establecidos por Ley, además los mismos tienen por objeto: Articular esfuerzos, establecer relaciones de apoyo y cooperación y alianzas estratégicas entre las partes involucradas.

Que, mediante proveído del Despacho de Alcaldía, el Alcalde Pabel Espinoza Trujillo, eleva el expediente a sesión de concejo municipal para su evaluación y aprobación.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y, en uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de mayo de 2022, después del debate correspondiente y por mayoría de votos;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** al señor Alcalde a fin de que suscriba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana (IIAP) y la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, cuya finalidad se encuentra descrita en la cláusula cuarta del citado convenio.



ACUERDO DE CONCEJO N.° 025-2022-MDCG

ARTICULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** al señor Alcalde a fin de que suscriba la Carta de Entendimiento de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana (IIAP) y la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, en cuya clausula tercera se encuentran descritas las obligaciones de las partes.

ARTICULO TERCERO. – **DESIGNAR** al Ing. Carlos Manuel Piña Torres como Coordinador Institucional, en merito a la cláusula octava del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana (IIAP) y la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos.

ARTICULO QUINTO. –**NOTIFICAR** al Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana (IIAP), para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO. –**ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación del presente acuerdo de concejo y a la Unidad de Imagen Institucional su publicación en el portal de transparencia <http://www.municastillogrande.gob.pe>.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE

BUEBLO DE PAZ